Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Cap. Fed. Nº 6

02/03/18

ACREDITA CUMPLIMIENTO DECRETO-LEY 3003/56.-

SEÑOR JUEZ:

Jorge Javier Breiman, abogado (T° 38 F° 10 CPACF, CUIT 20-17286130-0, IVA Responsable Inscripto, TE 4784-4801), en representación de la peticionante, con domicilio procesal constituido en Av. del Libertador 5878 Piso 5° "B" de la Capital Federal (Zona de Notificación 192) y domicilio electrónico: 20172861300, en los autos caratulados: "ARGENBIER S.R.L. LE PIDE LA QUIEBRA COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LTDA.", Expte. N° 119/2018, a V.S. respetuosamente digo:

Que, conforme surge de la constancia adjunta, se ha procedido al debido diligenciamiento de la comunicación al Registro de Juicios Universales a los fines dispuestos en el Decreto-Ley 3003/56, con el resultado que ilustra en su anverso.-

Quiera V.S. tenerlo presente y proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA.-

Jorge Javier Breiman
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 38 - F° 10

Scanned by CamScanner